

Bogotá D.C.

Señor  
**Usuario**  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Respuesta al radicado 2026ER227143 - Derecho de petición de información y solicitud de concepto jurídico-administrativo sobre régimen urbanístico y ambiental aplicable a inmueble ubicado en la Carrera 78A No. 131-63 Interior 29, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20350809 y CHIP AAA167KTEP.

Cordial Saludo.

En atención a su comunicación del asunto, frente a la solicitud de respuesta del numeral: “3.4. Situación ambiental actual. Que la Secretaría de Ambiente certifique la situación ambiental del predio, indicando si actualmente afecta alguna reserva forestal, franja de adecuación u otra zona de especial protección. En concreto, se solicita informar si el inmueble se encuentra dentro de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental o de su franja de adecuación, y cuáles son las restricciones ambientales vigentes”. La Secretaria Distrital de Ambiente (SDA) a través de la Dirección de Areas Protegidas se permite informar lo siguiente:

Una vez revisada la cartografía del Decreto Distrital 555 de 2021 por el cual se adoptó la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C, se logró establecer que el inmueble ubicado en la carrera 78A No. 131-63 Interior 29, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20350809 y CHIP AAA0167KTEP, se encuentra situado dentro del Parque Distrital Ecológico de Montaña Cerros de Suba y Mirador de los Nevados (Figura 1), el cual fue declarado a través del Decreto Distrital en comento.

En ese sentido, se informa que el Parque Distrital Ecológico de Montaña Cerros de Suba y Mirador de los Nevados es un área protegida con un régimen de usos definido, que de acuerdo con el artículo 54 del decreto 555 del 2021 es el siguiente:

Parágrafo 1. Régimen de usos de los Parques Distritales Ecológicos de Montaña.

| Usos principales                                                                                                                                   | Usos compatibles                                                                                                                            | Usos condicionados                                                                                                                                                     | Usos prohibidos                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>Conservación</i><br><br><i>Restauración:</i><br><i>Restauración de ecosistemas, recuperación de ecosistemas, rehabilitación de ecosistemas.</i> | <i>Sostenible:</i><br><i>Aprovechamiento de los frutos secundarios del bosque y actividad de contemplación, observación y conservación.</i> | <i>Restauración: Medidas estructurales de reducción del Riesgo y obras para el mantenimiento, adaptación y recuperación de las funciones ecosistémicas – caudales.</i> | <i>Todas las actividades que no se encuentran en los usos principales compatibles o condicionados.</i> |

*Conocimiento: Educación ambiental, investigación y monitoreo.*

*Sostenible: Ecoturismo, viverismo, agricultura urbana y periurbana y puntos de la tierra.*

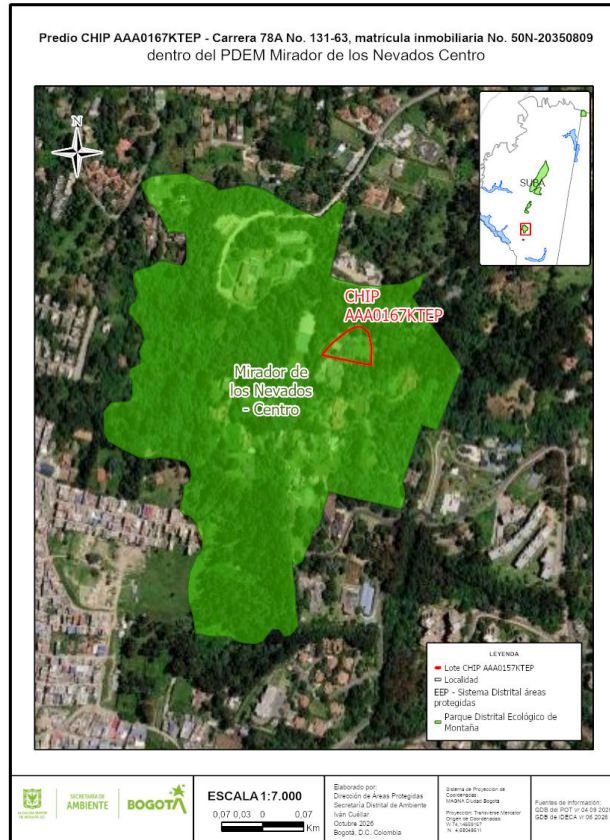


**Figura 1:** Inmueble ubicado en la Carrera 78A No. 131-63 Interior 29, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20350809 y CHIP AAA0167KTEP. Situado en el Polígono Centro del Parque Distrital Ecológico de Montaña Cerros de Suba y Mirador de los Nevados.

En los anteriores términos, esta Secretaría Distrital de Ambiente da respuesta a su solicitud. Para cualquier información adicional, podrá comunicarse al teléfono (601) 3778914 o al correo electrónico: [atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co).

Cordialmente,



**CAROLINA FIGUEROA ARANGO**  
**DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS**

*Proyectó:* LEYDI CAROLINA LOPEZ ZAMBRANO  
*Revisó:* CAROLINA DEL ROSARIO CUBILLOS ORTIZ  
RAYZA CRISTINA SEGURA OSPINO  
*Aprobó:* CAROLINA FIGUEROA ARANGO